

Referencia: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE / Servicio de Fomento
del Empleo y Desarrollo Económico

Asunto: Decreto de segunda ampliación bolsa de
docentes

DECRETO NÚM. 737/ 2026

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y a la vista del resultado del proceso selectivo realizado para la cobertura de diversos puestos de trabajo de la categoría de “Docentes” (BOP de Toledo número 226 de fecha 25 de noviembre de 2025), así como de la ampliación de la bolsa (BOP de Toledo número 69 de fecha 15 de abril de 2026), se considera necesaria, con carácter urgente, una 2ª ampliación de la “Bolsa de Trabajo” que incremente el número de potenciales suplentes y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la 2ª ampliación de la bolsa de trabajo para docentes, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA 2ª AMPLIACIÓN DE LA “BOLSA” DE TRABAJO PARA DOCENTES DE LOS PROGRAMAS TALLERES+ EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO Y FINALIDAD. El objeto de la presente convocatoria es dar cumplimiento a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, que considera necesario la convocatoria de una 2ª ampliación de la Bolsa de Trabajo a los efectos de incrementar el número de potenciales suplentes, a la vista del resultado del proceso selectivo realizado para la cobertura de diversos puestos de trabajo de la categoría de “Docente” (BOP de Toledo número 226 de fecha 25 de noviembre de 2025), así como de la ampliación de la bolsa (BOP de Toledo número 69 de fecha 15 de abril de 2026). La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

La presente 2ª ampliación de la Bolsa de Trabajo se conformará mediante el sistema de concurso de méritos laborales y profesionales, para garantizar la cobertura de estos puestos durante un periodo que no exceda del 31 de diciembre de 2026, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los distintos proyectos, de los siguientes puestos de trabajo:

DOCENTES:

- DOCENTES DE BIOMASA FORESTAL Y JARDINERÍA.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:



- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros no comunitarios, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del **Nivel Académico-Experiencia Profesional y Nivel Pedagógico-Competencia docente**, descritos en el ANEXO I.
El nivel académico y el pedagógico se acreditarán mediante Titulación Académica. En el caso de titulaciones extranjeras estas deberán estar debidamente homologadas.
Tanto la experiencia profesional como la experiencia docente se acreditarán mediante certificados de funciones o de empresa e Informe de “vida laboral”.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

3.- SELECCIÓN. Esta consistirá en la valoración de los méritos laborales y profesionales acreditados documentalmente, valorándose el desempeño del puesto como Docente en Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, TEPRO, REQUAL, Talleres+ o impartiendo certificados de profesionalidad, a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

La experiencia laboral y profesional se acreditará aportando certificados de funciones o de empresa e informe de “vida laboral”.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	D. Andrés Cobos Ibáñez.
	Suplente:	D ^a . María Sánchez Moreno.
Vocales:	Titular :	D. Joaquín Serrano Cádiz.
	Suplente :	D. Miguel Ángel Ramírez Martín.
	Titular :	D ^a . Ana Belén Gómez Jiménez.
	Suplente :	D ^a . M ^a Carmen Álvarez Gómez.
	Titular :	D ^a . M ^a José Pérez Martínez.
	Suplente :	D. Carlos Pinilla Navalmoral.
Secretario:	Titular:	D ^a . Virginia Bejarano Martínez.
	Suplente :	D ^a . Elena Pilar Corcuera Redondo.
Asesores:	D. Alejo Argumánez Ramírez.	

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

5.-SOLICITUDES. El plazo para la presentación de las solicitudes será, **de diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local –Plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00H, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Asimismo, podrá presentarse por la Sede Electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una “Solicitud de Propósito General”, debiendo anexarse a la misma copia escaneada del “Ejemplar para la Administración” debidamente validada por la Entidad Colaboradora. En el supuesto de que los derechos de participación se hubieran abonado mediante transferencia, a la “Solicitud de Propósito General” se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud junto con el resto de la documentación solicitada, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud y a la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 2ª:

- DNI y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España y permiso de trabajo.
- Nivel académico-experiencia profesional y nivel pedagógico-competencia docente, descritos en el ANEXO I. en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.

Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal:

- Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Diputación Provincial indicadas en el mismo.
- La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal, (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

Subgrupo C1	26,00
-------------	-------

- Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:
 - a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación del certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.
 - b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.
 - c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Anexo II)

En caso de exención o reducción del pago de la tasa, se deberá adjuntar junto con la solicitud, el justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en los apartados a), b) y c) de esta base 5ª así como la declaración responsable debidamente cumplimentada.

6.-RESOLUCIÓN DEL PROCESO. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tabloneros y sedes descritas (Base 10ª), la relación de los admitidos y excluidos con la puntuación obtenida, informando en este último caso de las causas de exclusión. Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Quedarán excluidos y no participarán en la valoración de méritos:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal siempre y cuando no exista causa de exención al pago de la misma; Fotocopia del D.N.I.; Experiencia docente; Titulación académica exigida, y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación (en el caso de titulaciones extranjeras deberán estar homologadas).
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 2ª (Requisitos).

8.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación y una vez resueltas las alegaciones formuladas, se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Comisión de Selección, que será aprobada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, que se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para aumentar y completar los puestos de la vigente “Bolsa de Trabajo”. Los candidatos elegidos pasarán a integrar por orden sucesivo los puestos siguientes a los atribuidos en la Convocatoria Pública y Bases de Puestos de Trabajo para la formación de la “Bolsa de Trabajo” para docentes de los Programas Talleres+ en municipios de la provincia de Toledo publicada en el BOP Toledo número 226 de fecha 25 de noviembre de 2025, así como los de la primera ampliación de la bolsa publicada en el BOP de Toledo número 69 de fecha 15 de abril de 2026.

9.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA “BOLSA”.

a) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2025 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2026 es la “O”.

b) La contratación como Docente se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta 2ª ampliación de la “Bolsa”, los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la “Bolsa”. Conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Permiso por nacimiento y cuidado de menor; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta 2ª ampliación de la “Bolsa” de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.



10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figurarán en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

El contenido de todas las actuaciones de la presente convocatoria se hace público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es), así como en los Tablones de Anuncios de:

- La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo
- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo mando y firmo en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta: M^a Concepción Cedillo Tardío

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Accidental.: Jesús Prieto Sabugo



A N E X O I

REQUISITOS DOCENTES – PROYECTOS TALLERES+ 2025

Docentes de biomasa forestal y jardinería

♦ **Nivel Académico – Experiencia Profesional.** Se debe cumplir **uno** de los siguientes requisitos:

1. Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura/Grado en Biología o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad o Ciclo Formativo Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Ciclo superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, y experiencia profesional, de al menos nueve meses, como monitor en escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, programas para la recualificación y el reciclaje profesional o talleres+ en la especialidad ofertada en los últimos 15 años.
2. Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Agrícola, Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura/Grado en Biología o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad o Ciclo Formativo Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Ciclo superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, y experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos nueve meses.
3. Experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos dieciocho meses.
4. Experiencia profesional como monitor en escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo, programas para la recualificación y el reciclaje profesional o talleres+ en la especialidad ofertada en los últimos 15 años, de al menos dieciocho meses.

♦ **Nivel Pedagógico:** Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días)



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO
MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

D/D^a
con NIF/NIE número..... y aspirante a la plaza de.....
..... de la convocatoria de.....
de la Diputación Provincial de Toledo, **DECLARA** bajo su responsabilidad que no percibe
rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

En..... a de de

Firmado.: D/D^a.....

